

CRONICA PARLAMENTARIA DE ASUNTOS EXTERIORES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Por ISABEL CASTAÑO GARCIA
y ELENA FLORES VALENCIA

(Corresponde al período comprendido entre el 1 de julio
y el 30 de septiembre de 1981)

Tratados y Convenios internacionales

Convenio Europeo de extradición, hecho en París el 13 de diciembre de 1957, comprendiendo también las reservas y declaraciones al mismo. El texto del Convenio fue publicado en el «BOCG/C», serie C, núm. 37-I, de 25 de febrero de 1980, y el proyecto de reservas y declaraciones al mismo en el «BOCG/C», serie C, núm. 101-I, de 4 de septiembre de 1981.

La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados, en su *dictamen*, acordó proponer por mayoría al Pleno de la Cámara que conceda al Gobierno la autorización solicitada para adherirse al Convenio, comprendiendo las reservas y declaraciones al mismo. (*«BOCG/C», serie C, núm. 37-II, de 28 de septiembre de 1981.*)

Convenio relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitats de aves acuáticas, aprobado en Ransar el 2 de febrero de 1971. El texto del Convenio fue publicado en el «BOCG/C», serie C, núm. 48-I, de 26 de mayo de 1980.

En el *dictamen* de la Comisión de Asuntos Exteriores se acordó proponer por mayoría al Pleno de la Cámara conceder al Gobierno la autorización solicitada para prestar el consentimiento para obligarse por medio de la adhesión al citado Convenio. (*«BOCG/C», serie C, número 48-II, de 25 de septiembre de 1981.*)

Tratado Antártico, publicado en el «BOCG/C», serie C, núm. 90-I, de 4 de abril de 1981.

La Comisión de Asuntos Exteriores acordó en su *dictamen* proponer por mayoría al Pleno de la Cámara conceder al Gobierno la autorización para proceder a la adhesión al mismo. («BOCG/C», serie C, número 90-II, de 25 de septiembre de 1981.)

Protocolo transitorio de cooperación en materia de pesca marítima entre Marruecos y España. El texto fue publicado en el «BOCG/C», serie C, núm. 96-I, de 25 de junio de 1981.

En el *dictamen* de la correspondiente Comisión se propuso al Pleno que procediera a conceder al Gobierno la autorización que solicitaba para obligarse al mismo. («BOCG/C», serie C, núm. 96-II, de 28 de septiembre de 1981.)

El diputado señor Tamames mantiene una *enmienda* para defender ante el Pleno. («BOCG/C», serie C, núm. 96-II, 1, de 3 de octubre de 1981.)

Convenio con Francia para fijar la delimitación de la frontera en el interior del túnel transpirenaico Bielsa-Aragouet, firmado en París el 29 de abril de 1980. El texto del Convenio está publicado en el «BOCG/C», serie C, núm. 100-I, de 4 de septiembre de 1981.

El *dictamen* de la Comisión de Asuntos Exteriores acordó por mayoría proponer al Pleno de la Cámara que concediera al Gobierno la autorización solicitada. («BOCG/C», serie C, núm. 100-II, de 28 de septiembre de 1981.)

Convención sobre protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, hecha en París el 23 de noviembre de 1972 y publicada en el «BOCG/C», serie C, núm. 102-I, de 4 de septiembre de 1981.

El *dictamen* de la Comisión propuso por mayoría al Pleno de la Cámara que concediera al Gobierno la autorización solicitada. («BOCG/C», serie C, núm. 102-II, de 28 de septiembre de 1981.)

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de junio de 1981, autorizó la firma de una serie de Acuerdos y Convenios cuyos textos, remitidos al Congreso de los Diputados en cumplimiento del artícu-

CRÓNICA PARLAMENTARIA DE ASUNTOS EXTERIORES

lo 94, 2, de la Constitución, se encuentran depositados en la Comisión de Asuntos Exteriores de esta Cámara. Estos Acuerdos y Convenios son los siguientes:

Acuerdo entre el Gobierno de España y el de Estados Unidos de América sobre intercambio de datos principales para el desarrollo mutuo de sistemas de armas («BOCG/C», serie C, núm. 97-I, de 15 de julio de 1981.)

Acuerdo de cooperación técnica complementario del Acuerdo de Cooperación entre España y la OEA para la ejecución conjunta de un proyecto de migraciones laborales nacionales e internacionales. («BOCG/C», serie C, núm. 98-I, de 15 de julio de 1981.)

Acuerdo complementario de cooperación técnica entre España y Ecuador en materia de desarrollo de distritos de riego. («BOCG/C», serie C, núm. 99-I, de 15 de julio de 1981.)

Convenio internacional para el establecimiento de la Universidad para la Paz, adoptado por Resolución 35/55, de 5 de diciembre de 1980, de la Asamblea General de las Naciones Unidas. («BOCG/C», serie C, núm. 104-I, de 4 de septiembre de 1981.)

Acuerdo complementario del Convenio básico de Cooperación científica y técnica entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Mozambique sobre conservación de la naturaleza y desarrollo forestal y de las industrias derivadas. («BOCG/C», serie C, núm. 105-I, de 4 de septiembre de 1981.)

Acuerdo con el Gobierno de la República Federal de Alemania relativo a transportes internacionales por carretera, firmado en Madrid el 17 de enero de 1980. («BOCG/C», serie C, núm. 106-I, de 4 de septiembre de 1981.)

Canje de Notas, constitutivo de Acuerdo con Francia, relativo a estaciones de radioaficionado. («BOCG/C», serie C, núm. 107-I, de 4 de septiembre de 1981.)

Convenio cultural con la República de Finlandia. («BOCG/C», serie C, núm. 108-I, de 4 de septiembre de 1981.)

Convenio relativo a transporte aéreo con el Gobierno de la República Socialista de Rumania. («BOCG/C», serie C, núm. 109-I, de 4 de septiembre de 1981.)

Se encuentran pendientes del dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados los tratados siguientes:

Tratado de amistad y cooperación entre España y Guinea Ecuatorial, cuyo texto se encuentra publicado en el «BOCG/C», serie C, número 103-I, de 4 de septiembre de 1981.

Tratado del Atlántico Norte, firmado en Washington el 4 de abril de 1949. El texto del Tratado está publicado en el «BOCG/C», serie C, número 110-I, de 9 de septiembre de 1981. También han sido remitidos a la Cámara los Protocolos de adhesión de Grecia y Turquía y la República Federal de Alemania al Tratado del Atlántico Norte que se encuentran publicados en el «BOCG/C», serie C, número 110-I,2, de 16 de septiembre de 1981. Por el artículo 2.º del Protocolo de adhesión de Grecia y Turquía fue modificado el artículo 6.º del Tratado del Atlántico Norte.

Con relación al Tratado del Atlántico Norte se produjo un debate en el Pleno de la Cámara, celebrado el 15 de septiembre de 1981, —«DS./C» núm. 180— en aplicación del artículo 31 del Reglamento de la Cámara, sobre Comisión competente para la tramitación de la adhesión de España al mismo.

El Presidente de la Cámara informó de que había habido una sola propuesta hecha por la Presidencia de la Mesa, de conformidad con el parecer mayoritario de la Junta de Portavoces, a favor de que fuera la Comisión de Asuntos Exteriores la competente para tramitar este Tratado. Pero al no producirse unanimidad en el seno de la misma, la decisión correspondía al Pleno de la Cámara en aplicación del artículo 31 del Reglamento del Congreso.

El Grupo Parlamentario Andalucista, y en su nombre el señor Arredonda Crecente, fue el primero en intervenir para fijar su posición al respecto. El diputado andalucista dijo que el Gobierno y el partido del Gobierno no habían actuado correctamente al pedir a la Cámara que se manifestase sobre cuál era la Comisión idónea competente en el tema. Y no era correcto este comportamiento porque, previamente, tendría que haberse producido un debate para discutir cuestiones como el posible aplazamiento del tema, la posible petición

de un dictamen al Tribunal Constitucional, viabilidad de realizar un referéndum consultivo. Es incalificable el hecho de que ni siquiera haya un debate que permita ordenar las distintas iniciativas legislativas presentadas a la Cámara, y, concluyó, por todas esas razones su Grupo votaría en contra de que el tema fuera remitido a cualquier Comisión por haberse impedido una tramitación reglamentaria e idónea.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco habló el señor Monforte, considerando que antes de pronunciarse por la Comisión que deba dictaminar el Tratado debería considerarse si era el artículo 93 o el 94 de nuestra Constitución el procedente en el caso y también conocer el dictamen del Tribunal Constitucional. Al no producirse estos hechos, su Grupo tampoco se pronunciaría sobre la Comisión correspondiente.

Continuó su intervención diciendo que en el informe que le había sido remitido por el Gobierno se hacía una lectura institucional del Tratado del Atlántico Norte, pero que no se hacía referencia a otras cuestiones y que podían condicionar su remisión a una u otra Comisión; entre las cuestiones ausentes señaló las relativas al ámbito territorial como el establecimiento de fuerzas aliadas y el estacionamiento de armas nucleares.

Finalmente consideró que las Cortes no podían manifestarse sin tener un conocimiento preciso de lo que se autorizaba y también que aunque el Gobierno ejerza todas sus potestades en materia de política exterior, su Grupo estimaba que el artículo 93, relativo a la ley orgánica, era fundamental a la hora de determinar el procedimiento a seguir.

El señor Roca, del *Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana*, puntualizó que el debate que estaba teniendo lugar era para determinar la Comisión competente en el tema y que siguiendo la tradición de la Cámara en materia de Tratados internacionales, éste debería ser remitido a la Comisión de Asuntos Exteriores, en donde su grupo formularía las objeciones y reservas oportunas.

Por el *Grupo Parlamentario de Coalición Democrática* tomó la palabra el señor Fraga para señalar que, si bien es evidente que las cuestiones de fondo y de procedimiento son importantes, ocurre, a veces, que la utilización de todos los modos reglamentarios posibles aplicados a estas cuestiones pueden provocar el obstruccionismo y, en todo caso, sirven para ganar tiempo cuando la mayoría es difícil de alcanzar.

Estamos ante una cuestión de procedimiento, dijo, y este Pleno ha de decidir cuál de las Comisiones previstas en el artículo 43 del Reglamento es competente en la materia, y parece a primera vista que no cabe más que una de estas opciones: o va a Asuntos Exteriores o va a Defensa, a no ser que vaya por alguno de los caminos especiales señalados en el propio artículo 31 del Reglamento, a saber: constitución de una comisión especial, formación de una comisión conjunta o división del asunto entre varias comisiones.

A nuestro juicio, declaró, es clara, dominante y excluyente la competencia en la materia de la Comisión de Asuntos Exteriores. Por otro lado, indicó, todos los tratados de cualquier clase que sean, que hasta ahora han pasado por la Cámara, han sido remitidos a la Comisión de Asuntos Exteriores al ser predominante sobre los demás aspectos el de ser asuntos de política exterior, y la política exterior es ante todo un proceso de unidad del que no pueden tratarse por separado los aspectos estratégicos, económicos, culturales u otros, y el Tratado de la Alianza Atlántica es justamente un ejemplo paradigmático de lo que estamos diciendo.

El señor Gómez de las Rocas, del *Grupo Parlamentario Mixto*, indicó que las consecuencias jurídicas no eran diferentes si la tramitación se hacía por la Comisión de Asuntos Exteriores o por una Comisión especial, como formalmente él proponía, acogiéndose al artículo 31, 3, del Reglamento del Congreso.

Lo importante para tomar la decisión era llegar a la plenitud en la discusión, para lo que se necesita una información completa en temas como son la inclusión de Ceuta y Melilla en el Tratado, de la protección de las islas Canarias, de los intereses específicos de España en el Mercado Común y de otras cuestiones como el futuro del polígono de las Bardenas.

Por el *Grupo Parlamentario Mixto* intervino también el señor Tamames Gómez para quien la cuestión fundamental es la discusión del Tratado por ser una cuestión que afecta a nuestro futuro y que hace que el trámite reglamentario a seguir cobre mucha importancia. Se refirió también al hecho de que a la gente no se le había explicado en qué consiste el Tratado y por ello en alguna encuesta aparecía la cifra de que un 47 por 100 de los encuestados no sabe lo que es la OTAN.

Seguidamente señaló una serie de posibilidades para tramitar el Tratado, y así dijo que al ser un pacto militar podría ser remitido a la Comisión de Defensa; otra opción sería llevar el caso a la Comisión de Asuntos Exteriores y decidir además si por la vía del artículo 94 o

del 93 de nuestra Constitución a la luz del dictamen solicitado por los socialistas al Tribunal Constitucional; una tercera opción sería remitir el tema a una Comisión especial o incluso a la Comisión Constitucional.

Abundando todavía más, el señor Tamames dijo que la Constitución ofrece caminos para todo, y uno de éstos podría ser aplicar el artículo 92, y en el caso de estimar que se trataba de una cuestión de especial trascendencia política postergar la decisión o escoger el camino del referéndum.

En todo caso, concluyó, parece mejor aplazar la consideración del tema, dado que hay cuestiones más urgentes y, de no ser así, realizar un referéndum porque de este modo el Gobierno demostraría su capacidad de convencer al pueblo que mayoritariamente está en contra de la entrada en la OTAN y a favor de una política de paz y buenas relaciones con todo el mundo.

El señor Carrillo Solares, del *Grupo Parlamentario Comunista*, anunció que su Grupo no participaría en una votación que estaba mal planteada por no querer responsabilidades en ese mal planteamiento.

Para explicar su postura abstencionista, señaló dos razones. La primera es que se trata de una cuestión de especial trascendencia política, por lo que debería ser sometida a referéndum, según lo establecido en el artículo 92 de la Constitución. No hay cuestión más trascendente para un pueblo que la posibilidad de verse envuelto en una guerra y si el Gobierno no convoca el referéndum es porque sabe que el pueblo español está mayoritariamente en contra de la entrada en la OTAN.

La segunda razón que explica la postura comunista es que el propio Tratado del Pacto Atlántico estipula ciertos trámites jurídicos para entrar en la OTAN y, en este sentido, el señor Carrillo citó el artículo 10 del Tratado, por el que se establece que para que un país declare su adhesión a la OTAN hace falta que reciba la invitación unánime de los países miembros. Este fue el camino seguido por Alemania Federal, Turquía y Grecia, y el Gobierno español, al no haberse cumplido este trámite previo, está infringiendo las propias normas del Tratado.

Por el *Grupo Parlamentario Socialista* intervino el señor Peces-Barba Martínez para decir que el Gobierno había decidido el trámite a seguir en la adhesión de España al Tratado del Atlántico Norte sin dejar ninguna otra opción. Sin embargo, su Grupo consideraba que antes de resolver la cuestión de trámite del artículo 31 del Reglamen-

to, había otros trámites previos que deberían ser resueltos y que suponían la suspensión de la aplicación del artículo de referencia. Por todo ello, el Grupo socialista no puede manifestarse en este momento por ninguna comisión.

Consideramos, dijo, que la Cámara debería haber informado de cuáles eran los trámites necesarios para conducir de manera adecuada este problema de la adhesión al Tratado. Por otro lado indicó que había una serie de puntos oscuros como por qué se pide la adhesión si no ha habido invitación, y si cuando se produzca el Protocolo éste ha de ser considerado o no por la Cámara, ya que de él pueden depender temas tan importantes como Gibraltar. Otra cuestión que tampoco estaba resuelta para los socialistas era la planteada en un escrito dirigido a la Mesa del Congreso en el sentido de que la Cámara tomara un acuerdo para solicitar una consulta al Tribunal Constitucional en virtud del artículo 95 de la Constitución.

El señor Peces-Barba concluyó diciendo que los socialistas votarían negativamente a la propuesta que atribuye la competencia a la Comisión de Asuntos Exteriores, porque «mientras el Tribunal Constitucional no se pronuncie —que es el único que se puede pronunciar— ni el señor Presidente del Gobierno ni el señor Ministro de Asuntos Exteriores, ni el Gobierno, ni el partido de la UCD, ni los prestigiosos profesores, ni el Consejo de Estado son competentes para decir cuál es el cauce adecuado».

El señor Herrero Rodríguez de Miñón, en nombre del *Grupo Parlamentario Centrista*, manifestó que el tema debía ser remitido sin dilación a la Comisión de Asuntos Exteriores por tres razones. La primera de esas razones es que se trata de un tema ordinario para el que hay que seguir el trámite ordinario, y en razón también de la unidad de la política exterior, como había señalado el señor Fraga. En segundo lugar, porque el debate y la votación se harían con una ordenación lógica, tal que no se produzca indefensión de posiciones o tesis. Finalmente, porque de no remitirse el tema a esta Comisión, se está hurtando el gran debate que se dice querer.

Sometida a votación la propuesta de que se defina como Comisión competente la de Asuntos Exteriores para la tramitación de la adhesión de España al Tratado del Atlántico Norte, el resultado fue el siguiente: Votos emitidos, 308; favorables, 180; en contra, 126; abstenciones, 2.

En consecuencia, y como parece recogido en el «BOCG/C», serie C, número 110-I, 1, el Tratado del Atlántico Norte ha sido remitido a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Proposiciones no de ley

Proposición no de ley, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a declaración por la que España reconozca la competencia de la Comisión Europea de Derechos Humanos. Esta proposición ha sido retirada, a solicitud del interesado, como figura en el «BOCG/C», serie D, núm. 317-I, 1, de 30 de septiembre de 1981.

Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno español a la ruptura de relaciones diplomáticas con la Junta de Gobierno de El Salvador. («BOCG/C», serie D, núm. 567-II, de 15 de julio de 1981.)

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 11 de junio de 1981, aprobó por mayoría la siguiente proposición no de ley:

«1.º La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados proclama su plena solidaridad con el pueblo de El Salvador en su lucha por la instauración de un régimen político democrático.

2.º Expresa su apoyo a las resoluciones de las Naciones Unidas en el sentido de que los Gobiernos se abstengan de enviar cualquier tipo de material militar a El Salvador y respeten los principios de no injerencia y plena soberanía del pueblo salvadoreño.»

Proposición no de ley presentada por el diputado Juan María Bandrés, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la eventual incorporación del Estado español a la OTAN. («BOCG/C», serie D, número 736-I, de 9 de septiembre de 1981.)

El texto de esta proposición no de ley es el siguiente:

«Cualquier decisión sobre la eventual incorporación del Estado español a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) deberá ser precedida de un referéndum, conforme a lo dispuesto por el artículo 92, 1, de la Constitución.»

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista relativa a referéndum sobre eventual adhesión de España al Tratado del Atlántico Norte. («BOCG/C», serie D, núm. 742-I, de 16 de septiembre de 1981.)

Esta proposición no de ley, para la que se solicita que sea tramitada ante el Pleno de la Cámara, dice lo siguiente:

«Ante la importancia y las consecuencias objetivas que para el conjunto de los ciudadanos españoles tiene la eventual adhesión de

España al Tratado del Atlántico Norte, celebrado en Wáshington el 4 de abril de 1949, el Congreso de los Diputados, para el mejor cumplimiento de sus funciones constitucionales, considera imprescindible conocer la opinión de los ciudadanos respecto a esa decisión política de especial trascendencia.

Con esa finalidad solicita del presidente del Gobierno que utilice la facultad de propuesta a S. M. el Rey para la convocatoria de un referéndum consultivo a todos los ciudadanos, de acuerdo con el artículo 92 de la Constitución, y en los términos en que lo desarrolla la Ley Orgánica sobre las diversas modalidades de referéndum.»

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista relativa a autorización del Congreso de los Diputados para la convocatoria de un referéndum consultivo sobre la adhesión de España a la OTAN. («BOCG/C», serie D, núm. 743-I, de 16 de septiembre de 1981.)

El Grupo Parlamentario Comunista somete a la aprobación del Pleno del Congreso de los Diputados la siguiente proposición no de ley:

«1. El Congreso de los Diputados considera que la decisión del Gobierno de solicitar la autorización de las Cortes Generales para la adhesión de España a la Organización del Tratado del Atlántico Norte constituye uno de los supuestos de decisión política de especial trascendencia contemplados en el artículo 92, 1, de la Constitución.

2. En consecuencia, insta al Gobierno para que de acuerdo con el artículo 92, 2, de la Constitución y el artículo 6.º de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum solicita la autorización de este Congreso de los Diputados para la convocatoria y la celebración de un referéndum consultivo sobre la procedencia o la improcedencia de tramitar la adhesión de España a la Organización del Tratado del Atlántico Norte.»

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista relativa a aplazamiento de la tramitación parlamentaria acerca de la eventual adhesión de España al Tratado del Atlántico Norte. («BOCG/C», serie D, núm. 744-I, de 16 de septiembre de 1981.)

Esta proposición no de ley, que a petición del grupo que la presenta se tramitará ante el Pleno de la Cámara por el procedimiento de urgencia, dice lo siguiente:

CRÓNICA PARLAMENTARIA DE ASUNTOS EXTERIORES

«El Congreso de los Diputados, atendiendo a razones de interés nacional, insta al Gobierno a proceder al aplazamiento de la tramitación parlamentaria acerca de la eventual adhesión de España al Tratado del Atlántico Norte, hecho en Washington el 4 de abril de 1949.»

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista solicitando se requiera al Tribunal Constitucional para que se pronuncie y declare sobre si existe o no contradicción entre la Constitución y las estipulaciones del Tratado del Atlántico Norte, firmado en Washington el 4 de abril de 1949. («BOCG/C», serie D, núm. 745-I, de 16 de septiembre de 1981.)

En esta proposición no de ley se considera que al Tribunal Constitucional se deben plantear, al menos, los siguientes temas:

1.º Si el artículo 5.º del Tratado supone contradicción con los artículos 97; 63.3; 66.2; 62, h) y 8, de la Constitución.

2.º Si el artículo 6.º, en cuanto una de las partes firmantes del Tratado es el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, supone consolidación de la pretensión inglesa respecto a su soberanía en Gibraltar, al referirse al territorio de cualquiera de las partes, o menoscabo de la afirmación española de esa misma soberanía, y, consiguientemente, violación de los artículos 1,2; 2; 8; 56,1; 66,1; 97 y 144, b), de la Constitución.

3.º Si, en base a todo lo anterior, las cláusulas del Tratado suponen atribución al Consejo a que se refiere el artículo 9.º del Tratado del ejercicio de competencias derivadas de la Constitución, con violación en ese supuesto de los artículos 95 y 93 de la Constitución.

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la construcción por parte del Gobierno norteamericano de la bomba neutrónica. («BOCG/C», serie D, núm. 747-I, de 18 de septiembre de 1981.)

El diputado Fernando Sagaseta, de Unión del Pueblo Canario, propone que el Pleno del Congreso se pronuncie en los siguientes términos:

1.º Absoluta condena de la decisión tomada por el Gobierno norteamericano de construir la bomba neutrónica.

2.º Suspender inmediatamente, y con carácter indefinido, las negociaciones en curso para un nuevo tratado militar bilateral con los Estados Unidos.

3.º Aplazar, también indefinidamente, el debate en el Parlamento del propuesto ingreso del Estado español en la OTAN.

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista relativa a adhesión del Gobierno español a la declaración conjunta de los Gobiernos de Méjico y Francia sobre la trágica situación de El Salvador. («BOCG/C», serie D, núm. 751-I, de 1 de octubre de 1981.)

Esta proposición no de ley que a petición del grupo socialista se tramitará ante el Pleno de la Cámara, dice lo siguiente:

«Que el Gobierno español se adhiera expresa y públicamente al texto de la declaración conjunta suscrito en su día por los Gobiernos amigos de Méjico y Francia respecto de la situación de crisis en la República de El Salvador.»

En el mismo *Boletín de las Cortes* se inserta el texto de la declaración de referencia.

Interpelaciones

Interpelación formulada por Manuel Fraga, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, relativa a extradición de terroristas de Francia. («BOCG/C», serie D, núm. 715-I, de 16 de julio de 1981.)

En su escrito, el señor Fraga se refiere a la decisión del Gobierno francés de no conceder la extradición de Linaza y de otros terroristas, ofreciendo, a cambio, tomar medidas, como iniciación de procesos por documentación falsa de los terroristas en Francia o alejarles de los Departamentos franceses fronterizos. Estas medidas nunca han sido efectivas, como ha sido probado en anteriores ocasiones.

Se ha anunciado ahora, por algunas autoridades francesas, el propósito de volver a conceder el Estatuto de Refugiado Político, que se había conseguido anular con la anterior Administración francesa, por entender que habiendo en España un régimen plenamente democrático no se le podía reconocer a ningún español el régimen de refugiado.

En la reciente visita del ministro de Asuntos Exteriores francés a España no parece que se haya tratado el tema, y otro ministro francés, el encargado de los Asuntos Europeos, declara que habrá que imponer una *pausa* a la ampliación del Mercado Común con la entrada de España.

Ahora, prosigue el señor Fraga, se anuncia una visita del presidente Calvo-Sotelo a París sin que se haya recibido una explicación suficiente de la actitud francesa sobre el terrorismo, cuando el propio Calvo-Sotelo había anunciado que si no recapacitaba Francia su decisión sobre la extradición de Linaza, el asunto sería grave y tendría graves consecuencias.

Se interpela, pues, al Gobierno sobre todos estos extremos y sobre la actitud adoptada ante el Gobierno francés.

Interpelación presentada por el diputado Rojas Marcos, del Grupo Parlamentario Andalucista, sobre las actuales negociaciones relativas a la renovación del Tratado de amistad y cooperación hispano-norteamericano. («BOCG/C», serie D, núm. 735-I, de 8 de septiembre de 1981.)

El Grupo Andalucista interpela al Gobierno en cuestiones como:

«— ¿Cuál va a ser la utilización de las bases americanas en caso de conflictos bélicos entre terceros países?

— ¿Se van a establecer ayudas importantes para las nacionalidades o regiones en que están ubicadas las bases mediante la firma del protocolo anexo correspondiente?»

Se solicita que sea tramitada ante el Pleno de la Cámara.

Preguntas con respuesta oral

Sobre régimen de concesión de visados a miembros de familias españolas que todavía viven en Cuba y desean unirse con sus parientes en España.

Esta pregunta, formulada por el señor Fraga, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, y publicada en el «BOCG/C», serie E, núm. 678-I, pasa, a solicitud del interesado, a preguntá con respuesta escrita, según se recoge en el «BOCG/C», serie E, núm. 678-I, 1, de 15 de julio de 1981.

Pregunta relativa a prohibición de conceder visados, sin autorización previa, a ciudadanos israelíes por parte de los Consulados de España, y para la que se solicita respuesta oral en la correspondiente Comisión, presentada por el señor Yáñez-Barnuevo, del Grupo Parlamentario Socialista. («MOCG/C», serie E, núm. 716-I, de 9 de septiembre de 1981.)

En la fundamentación se dice que por los medios de comunicación se ha tenido noticia de la orden cursada por el ministro de Asuntos Exteriores prohibiendo a los Consulados de España extender visados a ciudadanos israelíes sin previa autorización de Madrid.

Las mismas informaciones añaden la preocupación que existe en el palacio de Santa Cruz por el «alboroto propagandístico pro israelí» a que las visitas de personalidades judías y las actividades del observador israelí ante la CSCE han dado lugar.

Estas informaciones parecen responder a una mentalidad antigua que parecía superada, y no resulta ocioso recordar la tolerancia con que convivieron en España las comunidades cristiana, hebrea y musulmana. A esto hay que añadir que somos un país miembro del Consejo de Europa, por lo cual resulta anacrónico limitar la libertad de movimientos de ciudadanos de otro país.

La política española de apoyo a la justa causa del pueblo palestino en el conflicto árabe-israelí no puede justificar limitaciones para la aplicación del acta de Helsinki.

En consecuencia, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Es cierta la existencia de esa orden del ministro de Asuntos Exteriores?
2. De ser así, ¿qué razones le han llevado a tomar esa decisión?

Pregunta relativa al cementerio de residuos radiactivos situado cerca de las costas de Galicia, presentada por don Antonio Montserrat Solé, del Grupo Parlamentario Comunista, para la que se solicita respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores. («BOCG/C», serie E, núm. 726-I, de 1 de octubre de 1981.)

El diputado comunista se hace eco de las informaciones aparecidas en la prensa según las cuales van a ser depositados residuos radiactivos provenientes de países del Mercado Común en el océano Atlántico, a unos 700 kilómetros de las costas gallegas.

CRÓNICA PARLAMENTARIA DE ASUNTOS EXTERIORES

Si a este dato se añaden las declaraciones formuladas por ecologistas holandeses, en el sentido de que podía haber fugas dado el mal estado de conservación de los bidones en que estaban depositados, y las palabras poco tranquilizadoras de la Administración, se comprende la preocupación existente en Galicia.

Ante esta situación se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Se han examinado las posibles consecuencias derivadas de la existencia de un cementerio de estas características?
2. ¿Cuáles son las medidas internas e internacionales que se han tomado para evitar que se produzcan fugas y contaminación?
3. ¿Piensa seguir permitiendo ese almacenaje o, por el contrario, tiene el Gobierno intención de actuar internacionalmente para que desaparezca ese cementerio?
4. ¿Ha sido evaluado el daño ecológico que se puede producir y qué medidas ha tomado para evitarlo?

Preguntas con respuesta escrita

Pregunta formulada por don Ciriaco de Vicente, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a ratificación de la Convención sobre eliminación de las formas de discriminación de la mujer. («BOCG/C», serie F, núm. 2145-I, de 11 de julio de 1981.)

La pregunta dice lo siguiente:

«1.º ¿Por qué el Gobierno no ha dado cumplimiento aún a lo dispuesto en la moción aprobada por la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados el 12 de marzo de 1981, relativa a ratificación de la Convención de la ONU de 18 de diciembre de 1979, sobre eliminación de las formas de discriminación contra la mujer?

2.º ¿Cuándo enviará el Gobierno al Congreso de los Diputados la solicitud de autorización para ratificar dicha Convención?»

Pregunta formulada por don Jesús Fuentes Lázaro, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a posible existencia de una base secreta en la localidad de Sonseca (Toledo). («BOCG/C», serie F, número 2181-I, de 11 de julio de 1981.)

El diputado socialista se refiere a una información, aparecida en un semanario, según la cual existía la posibilidad de que hubiera una base secreta norteamericana en Sonseca dedicada al control de ex-

plosiones nucleares subterráneas efectuadas por otras potencias. Se mantiene, igualmente, que su existencia sería conocida por funcionarios españoles.

En consecuencia, se pregunta al Gobierno sobre los siguientes puntos:

1. ¿Es cierta la existencia de una base secreta norteamericana en el pueblo de Sonseca?
2. En caso afirmativo, ¿por qué se ha ocultado esta información a los ciudadanos? ¿Qué riesgos supondría para los vecinos del pueblo la presencia de una base secreta?
3. En caso negativo, ¿por qué no se ha desmentido la información?

Pregunta formulada por don Antonio Rodríguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al cementerio atómico del Atlántico. («BOCG/C», serie F, núm. 2204-I, de 14 de julio de 1981.)

Las preguntas que se formulan al Gobierno son las siguientes:

- 1.^a ¿Tiene conocimiento el Gobierno de la existencia de un cementerio atómico en el Atlántico, a sólo 480 kilómetros de la costa de Finisterre (Galicia), en el que se han venido realizando vertidos de miles de toneladas de desechos radiactivos por parte de varios países europeos? ¿Conoce el Gobierno español el volumen exacto de esos vertidos?
- 2.^a ¿Considera necesario el Gobierno español informar a la opinión pública de los riesgos que se derivan de esos vertidos? ¿Cuáles son esos riesgos? ¿Recibe el Gobierno alguna contrapartida a cambio?
- 3.^a ¿Qué medidas ha adoptado para impedir, o al menos controlar, la realización de esos depósitos? ¿En qué foros internacionales ha presentado el Gobierno este problema y qué otras fórmulas, bien sea de zonas marítimas o similares, ha presentado como alternativa?
- 4.^a ¿Qué actuaciones va a seguir en el futuro para garantizar que tales vertidos no se realicen en la zona referida?

Pregunta formulada por don Jaime Castells, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los daños causados a los agricultores como consecuencia de los actos vandálicos en el sur de Francia en junio de 1980. («BOCG/C», serie F, núm. 2229-I, de 21 de julio de 1981.)

Tras hacer referencia a los sucesos ocurridos los días 14, 15 y 16 de junio de 1980 en el sur de Francia, e informar de las gestiones,

hasta el momento negativas, realizadas por una serie de cooperativas de la provincia de Valencia, se pregunta lo siguiente:

¿Ha iniciado el Gobierno español algún tipo de gestión ante su colega francés para indemnizar a los afectados?

¿Qué trámites deben iniciar las cooperativas mencionadas para recuperar las cuantiosas pérdidas de sus asociados?

Pregunta formulada por don Manuel Fraga, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, sobre la Oficina de Cooperación de Guinea. («BOCG/C», serie F, núm. 2296-I, de 16 de septiembre de 1981.)

En el escrito presentado a la Mesa alude el señor Fraga a la recientemente creada Oficina de Cooperación con Guinea, organismo del que se ignoran los criterios que van a orientar su actuación, del mismo modo que no se sabe si se pretende con ello una nueva política para corregir la confusa actuación seguida hasta ahora y sobre la que se solicita información del Gobierno en algunos puntos.

Pregunta formulada por don Miguel Angel Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a respuesta de las autoridades españolas ante los atentados perpetrados en Francia contra camiones de transporte de productos agrarios españoles. («BOCG/C», serie F, núm. 2348-I, de 17 de septiembre de 1981.)

El grupo socialista pide al Gobierno que dé cumplida respuesta, y en el plazo más breve, a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué actuación inmediata ha tenido el Gobierno con vistas a esclarecer las responsabilidades y a obtener las correspondientes compensaciones?

2. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno o exigir de las autoridades francesas para impedir que sigan produciéndose atentados de este tipo?

Pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, relativa a vertidos de residuos radiactivos frente a las costas españolas. («BOCG/C», serie F, núm. 2390-I, de 1 de octubre de 1981.)

Entre los puntos acerca de los cuales se solicita información al Gobierno están los siguientes:

— ¿En qué organismos internacionales ha presentado el Gobierno español esta cuestión?

— ¿Ha hecho pública su protesta España ante el Consejo de Estado holandés sobre este tema?

Pregunta formulada por don Leopoldo Torres Boursault, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a visita a Chile del jefe del Estado Mayor del Aire. («BOCG/C», serie F, núm. 2391-I, de 1 de octubre de 1981.)

El diputado socialista dice que, según un anuncio efectuado en Santiago de Chile, el jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire de España realizará una visita oficial a Chile con ocasión de la celebración del golpe militar del 11 de septiembre de 1973, en que fue derribado el régimen democrático del presidente constitucional Salvador Allende.

Estos hechos motivan las siguientes preguntas:

1. Si es cierta o no tal invitación oficial y su aceptación por parte del teniente general don Emiliano Alfaro Arregui.
2. En caso afirmativo, si la aceptación se ha hecho con consentimiento del Gobierno español.
3. De ser así, en qué representación acude el teniente general Alfaro a dichos actos.
4. Por último, si el Gobierno considera oportuna esa presencia en la conmemoración de un acto rechazado por la comunidad internacional y que ha sido expresamente condenado por el Congreso de los Diputados de España.

Contestación a la pregunta formulada por don Luis Solana, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a programa 5.2 del Consejo de Europa en Segovia, publicada en el «BOCG/C», serie F, núm. 1931-I, de 22 de mayo de 1981. («BOCG/C», serie F, núm. 1931-II, de 1 de julio de 1981.)

La respuesta del Gobierno se resume en los términos siguientes:

1. El Ministerio de Cultura no se ha pronunciado definitivamente sobre la no aportación de ayuda económica al programa. Ha indicado que el apoyo previsto no podrá prestarse hasta que haya sido aproba-

CRÓNICA PARLAMENTARIA DE ASUNTOS EXTERIORES

do el correspondiente proyecto, proyecto que no ha sido presentado hasta el momento.

2. El Ministerio de Cultura no ha tomado en consideración otras razones que aquellas de carácter técnico y administrativo aplicables a la situación planteada.

3. La presentación del proyecto es requisito previo y esencial para que se inicie la tramitación administrativa correspondiente.

4. El Ministerio de Cultura no puede ni debe emitir una opinión sobre las causas de que el proyecto no haya sido presentado ante los organismos competentes.

SENADO

Por FRANCISCO ALDECOA LUZARRAGA

Tratados y Convenios internacionales

Convenio Internacional sobre los Transportes Internacionales por Ferrocarril (OTIF). («BOCG/S», serie IV, núm. 67, de 27 de junio de 1981.)

Después de la intervención del señor Del Valle González-Torre, en nombre de UCD, a favor del mismo, se aprueba por asentimiento de la Cámara. («DS/S», núm. 114, de 15 de septiembre de 1981.)

Convenio Internacional del Aceite de Oliva. («BOCG/S», serie IV, número 68, de 27 de junio de 1981.)

Sin ninguna intervención, el Senado autoriza por asentimiento de la Cámara. («DS/S», núm. 114, de 15 de septiembre de 1981.)

Interpelaciones

De don Celso Montero Rodríguez, del Grupo Socialista, sobre política pesquera del Gobierno. («BOCG/S», serie I, núm. 77, de 12 de enero de 1981.)

Interviene en primer lugar el senador interpelante, señalando la falta de una política pesquera digna de tal nombre.

Comenzó haciendo referencia a que el apresamiento de barcos españoles en Marruecos, Irlanda o Portugal han llegado a ser familiares,

por lo repetido, en nuestros medios informativos. Asimismo, dijo que cada pocos meses nuestras flotas pesqueras tienen que ser amarradas en los puertos a la espera de que el Gobierno negocie, por una temporada, unos acuerdos pesqueros con diversos países.

Se refirió más adelante a la importancia del sector, tanto en cuanto al número de españoles que trabajan en él, 150.000 directamente y 1.000.000 ó 1.500.000 los que viven de él, como en cuanto a la importancia de la flota española en el mundo, ya que ocupa el tercer puesto en tonelaje, después de la Unión Soviética y Japón, y el quinto lugar del mundo en cuanto al valor del producto obtenido. Subrayó que sólo la tercera parte de este pescado fue obtenido en aguas españolas; las otras dos terceras partes procedían de aguas de otros países contingentadas por acuerdos internacionales. Estos caladeros se hallan dentro de las zonas económicas de Canadá, USA, Unión Sudafricana, Senegal, Portugal, República Argentina, Chile, Marruecos y países de la Comunidad Económica Europea.

Recordó la importancia que tiene España en el consumo relativo del mundo, con 40 kilogramos de pescado por habitante y año, antes de referirse a la importancia del sector para Galicia.

Señaló como una de las causas básicas de la actual problemática pesquera el brusco cambio sufrido por el Derecho del Mar, además de otras internas que habían agravado el problema. Añadió que en 1978 el sector pesquero producía superávit, pero que en 1980 ya las importaciones de pescado superaban a las exportaciones en 129.000 toneladas, lo que se traducía en un déficit de 14.200 millones de pesetas en nuestro comercio pesquero.

Más adelante dijo que a España le había faltado una verdadera política pesquera, que no había habido una visión global ni un planteamiento habitual que se anticipase al futuro, dentro de lo posible, ni siquiera un organismo político que se responsabilizase de estos problemas de forma estable y permanente.

Por último, hizo referencia a las líneas por las que debería discutir el diseño de la política pesquera:

1.º Hace falta una valoración sensata y realista del presente y futuro de este sector económico.

2.º Un estudio de nuestros propios recursos pesqueros, de zonas de veda, rigurosas medidas de mallaje, regulación precisa de las artes, severa vigilancia, tanto en el mar como en la lonja, que nos permita a largo plazo la renovación de unos recursos hoy casi totalmente agotados.

3.º Necesaria renovación y modernización de nuestra flota de altura, adaptándola a las pesquerías de cada zona, reduciendo sus costes de combustible y demás.

4.º Reorientación de las relaciones comerciales tradicionales con otros países que nos permitan, por ejemplo, intercambiar cuotas de nuestro mercado interior a cambio de seguir pescando en sus caladeros.

Otra línea expuesta fue la estrecha relación del sector pesquero con la industria agro-alimentaria.

Finalmente, señaló que es necesario un esfuerzo diplomático para influir en la configuración del nuevo ordenamiento pesquero internacional.

Antes de concluir, repitió las preguntas que figuraban en la interpelación.

Tomó la palabra seguidamente el señor ministro de Agricultura, *Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin*.

Comenzó diciendo: «Nosotros tenemos barcos, pero son otros los que tienen las aguas, y la única posición que tiene el Gobierno español para proteger la actividad de sus pescadores es negociar acuerdos, bilaterales o multilaterales, para que la actividad pesquera siga manteniéndose.» A continuación contestó al interpelante, diciendo que el Gobierno sí tenía política pesquera.

En cuanto a lo que se estaba haciendo, dijo: En primer lugar, estamos evaluando nuestros recursos pesqueros mediante un esfuerzo importante de investigación a través de cuatro procedimientos, pero reconoció que no se habían terminado, y en base a esos estudios, se podrá proceder a una política de protección y de regeneración de nuestros propios caladeros.

Del Decreto de ordenación de la actividad pesquera señaló que había permitido mecanismos disuasorios a actividades ilegales, «porque no olvidemos que todo aquel pesquero que inflinge un acuerdo vigente está colocando en situación de gran riesgo a todos los demás que utilizan el acuerdo con normalidad y dentro de la ley». Dijo que ese Decreto en materia de sanciones era insuficiente, y que, por tanto, el Gobierno ha enviado al Parlamento un proyecto de ley de sanciones en materia de pesca marítima, tanto para nuestros barcos que faenan en nuestros caladeros internacionales sometidos a acuerdos como para los barcos extranjeros que puedan, en virtud de acuerdos, estar faenando en nuestras propias aguas.

Recordó más adelante lo que se había hecho en materia de reestructuración de la flota: primero, una Orden de 8 de junio de 1981 por la que se ordenaba la actividad pesquera de la industria bacaladera; segundo, una Orden de 12 de junio de 1981 por la que se ordenaba la actividad pesquera de las flotas de altura y gran altura que operan en los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántido Nordeste, cerrando el censo de los buques arrastreros que pueden faenar en dicha zona; tercero, una Orden de 26 de julio de 1981 por la que se ordena la actividad pesquera de las flotas españolas que operan en aguas bajo jurisdicción marroquí.

Al Gobierno le compete, dijo a continuación, la protección de los pesqueros españoles que faenan en aguas bajo la jurisdicción española, pero en caladeros sometidos a la jurisdicción de otros países corresponde esa competencia a las armadas de esos otros países.

Terminó manifestando que coincidía con el esquema general de intervención del interpelante, «aunque hay que hacer una valoración sensata y realista, y ya se está haciendo, en que hay que potenciar y regenerar nuestros recursos pesqueros propios, y se está haciendo y se hará más en función de la evaluación antes citada, en que hay que ayudar a la renovación de las flotas, y ya hay órdenes y disposiciones concretas que tienden a auxiliar esa renovación de las flotas, en que hay que constituir empresas mixtas, y en los dos Decretos de 20 de agosto de 1981 se favorece la constitución de empresas mixtas, en que hay que resucitar nuestras relaciones comerciales con otros países, incluso cambiar cuotas de consumo por actividad pesquera, cuestión que ya está planteada en la negociación con Canadá y también con la Comunidad Europea, y en que la actividad pesquera hay que conectarla con todo el sector subsiguiente, con el de las industrias agroalimentarias, y se viene haciendo ese esfuerzo y esperaba precisamente que la creación del nuevo Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación facilite mucho más esta tarea».

Concluyó con las siguientes palabras: «Hay política pesquera; esa política pesquera es muy clara. Lo que no es claro en este momento no es la política pesquera, son las incertidumbres que introducen en nuestra política pesquera las decisiones de otros países, en uso de sus derechos y para proteger sus propios recursos, crean año tras año.»

Intervino a continuación el senador Iriarte Erratzi, en nombre del Grupo de Senadores Vascos, quien comenzó haciendo referencia a la situación catastrófica del sector, caracterizado por tres limitaciones: la incertidumbre, que viene determinada, en un porcentaje muy ele-

vado, por causas externas a nosotros; en segundo lugar, que la producción está centrada casi exclusivamente en el flanco de la extracción y que es excepcionalmente exigente en cuanto a los volúmenes de inversión y no ha tenido quizá una adecuada correspondencia con la industria de la transformación de los productos pesqueros, y, en tercer lugar, señaló el problema de la comercialización.

A continuación hizo referencia a los mecanismos de solución que desde la Administración central se apuntan, que parecen arrancar del total olvido de la nueva estructura del Estado y de que se han asignado ya positivamente importantes competencias a las Comunidades Autónomas, constituidas en materia de ordenación del sector pesquero.

Insistió a lo largo de su intervención en los tres puntos arriba indicados: dada la incertidumbre, el Estado español debe afrontar las negociaciones a un plazo prudente. No consideraba prudente, en ningún caso, que se reduzcan a un año y, como ha ocurrido en muchos casos, a un año ya iniciado. Toda cuantificación de previsiones futuras entraña un riesgo, pero creía que era más arriesgada la no fijación, por lo menos en hipótesis de trabajo, de los valores, de los parámetros más significativos.

Del segundo y tercer punto dijo que la balanza comercial pesquera va arrojando cada año, cada vez, cifras más importantes de déficit debido al incesante aumento de las cuotas de importación; «urge también la creación de empresas de transformación y comercialización de productos pesqueros, desarrollando el conjunto de sectores conservero, congelador, harinero y reductor, y asimismo la transformación en productos más acabados, de mayor valor añadido, además de fomentar eficazmente el consumo o explotación de productos que, hoy por hoy, no se vienen comercializando de un modo correcto o satisfactorio».

A continuación intervino el senador López Miralles, en representación del Grupo Socialista Andaluz, quien comenzó recordando que «se estaban haciendo esfuerzos considerables por ordenar adecuadamente todas las cuestiones que afectan a la pesca en nuestro país, pero que no se podía decir lo mismo, lamentablemente, del grado de cumplimiento de lo legislado a este respecto».

Preguntó al señor ministro el número de expedientes abiertos por infracciones, así como por los resultados de la investigación sobre la plataforma marítima española; preguntó también por los estudios realizados en orden a la puesta en marcha de granjas marinas, viveros y piscifactorias; preguntó también por el plazo en el que la Admi-

nistración se compromete con la Alta Cámara a que los estudios puedan estar terminados en orden a la racionalidad de la pesca, sobre todo de bajura del litoral; preguntó, por último, si ya están solucionados a corto plazo los problemas con Marruecos, Mauritania, la Comunidad Económica Europea, Francia, Portugal, Estados Unidos, Canadá, etc.

Respecto a las empresas mixtas, dijo que tenemos que preguntarnos si muchas veces la formación permanente de las mismas no está beneficiando en mayor medida a los grandes armadores que a los pequeños, que constituyen la gran mayoría dentro de la flota de bajura.

Por último hizo mención a la racionalidad con que se iba a realizar el proceso de transformación de la flota para que, «como lamentablemente suele suceder en algunas ocasiones, no salgan beneficiados de estas transformaciones los grandes armadores, mientras que los pequeños, los que no tienen posibilidad de buscar caladeros lejanos, tienen que seguir limitándose a la cada vez menor posibilidad de pesca del litoral».

Intervino a continuación, en representación del Grupo de UCD, el senador Fernández Calviño, quien comenzó manifestando que la interpelación coincide en sus grandes líneas con la política que viene propugnando el Ministerio y, por supuesto, con la de su partido. Dijo más adelante que una política pesquera verdadera pasa por una serie de acciones que constituyen el equilibrio entre las demandas socioeconómicas de un sector y las posibilidades actuales y potenciales de unos recursos en los que incide el esfuerzo pesquero.

También se refirió a que se estaba hablando «con alegría de los cultivos intensivos, porque no van a resolver el problema de Galicia ni de ningún país, y es algo que no tienen resuelto ni Japón ni Israel».

Terminó diciendo que se habían dado grandes pasos en materia de pesca en el tiempo en que las responsabilidades del sector han pasado al Ministerio de Agricultura y Pesca.

El senador Montero Rodríguez volvió a intervenir en turno de rectificaciones, insistiendo en las cuestiones planteadas en la interpelación, y recordó que el mar es el 70 por 100 de la superficie del globo y que hoy el 70 por 100 de lo pescado está siendo aportado por sólo siete especies marinas, cuando existen más de 20.000 especies. Asimismo dijo que el ministro no había dicho lo que el Gobierno estaba haciendo para influir en la configuración del Derecho del Mar.

Por último se refirió al esfuerzo que están haciendo los países en reclamar y retener la zona económica exclusiva, tomando el ejemplo de Francia, que está guardando celosamente sus derechos históricos

sobre un islote de sólo seis kilómetros cuadrados, Clyperon, en el noroeste del Pacífico. ¿Por qué? Porque esto le permite reivindicar, tan sólo por ese islote, 425.000 kilómetros cuadrados de zona económica exclusiva.

Por último intervino el ministro de Agricultura y Pesca, quien contestó a las cuestiones planteadas en los turnos anteriores; al senador del Grupo Vasco le dijo que la situación del sector no era catastrófica, que no había ningún tipo de conflictos con ninguna Comunidad Autónoma sobre esta materia; en cuanto a la cuantificación de la previsión en función de las negociaciones futuras, dijo que era «prácticamente imposible» en algunas de las negociaciones de las que se está llevando a cabo.

Aprovechó la intervención del senador del Grupo Socialista Andalus para invitar a un grupo de senadores para que en el buque oceanográfico *Rodríguez Saavedra* pudieran permanecer unos días en contacto con científicos y con las autoridades del Instituto Español de Oceanografía, viendo lo que es una campaña de investigación oceanográfica en el ámbito pesquero.

De la intervención de su compañero de partido dijo que coincidía plenamente.

A la observación del senador Montero de que había cerca de 20.000 especies que se podían utilizar en el consumo, contestó que tenía razón, pero que ésa era una política a largo plazo («DS/S» núm. 118, de 24 de septiembre de 1981).

Preguntas con respuesta escrita

Pregunta formulada por el senador del Grupo Socialista don Juan Antonio Arévalo Santiago, sobre aterrizaje y despegue en Valladolid de un tetrarreactor de la Compañía Oficial Jordana de Aviación y para la que se solicita contestación por escrito.

En la citada pregunta se hace referencia a que en los medios informativos de Valladolid había aparecido la noticia de que el 26 de agosto de 1981, un avión de la Compañía Oficial Jordana de Aviación tomaba tierra, cargaba y despegaba del aeródromo militar (contiguo al aeropuerto civil) de Villanubla (Valladolid). Anteriormente se había constatado su presencia en el mes de mayo y en el mes de junio. La noticia sorprende, especulándose sobre las presuntas irregularidades administrativas que suponen la operación reseñada.

Se formulan un conjunto de preguntas en relación con el referido hecho del siguiente tenor: ¿Cuál es el motivo por el que se utiliza el aeródromo militar y no el civil de Villanubla? ¿De dónde proceden las mercancías cargadas en el avión referido? ¿Qué mercancías son las que pasan a la aeronave? ¿Son munición o armamento o proyectiles? ¿Qué cantidad? A efectos aduaneros, ¿qué funcionarios intervienen? ¿Qué permiso de exportación avala esta operación? ¿A qué destino se dirige? ¿Quién recibe definitivamente la mercancía? («BOCG/S», serie I, núm. 106, de 25' de septiembre de 1981).

Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Celso Montero Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre razones por las que las compañías españolas de seguros imponen una póliza más cara de la necesaria para la obtención de la Carta Verde que permite viajar a Portugal («BOCG/S», serie I, núm. 98, de 23 de junio de 1981).

La contestación del Gobierno dice, entre otras cosas: «... se trata de dos conceptos diferentes: el Certificado Internacional de Seguro, sometido a acuerdos de Derecho privado entre aseguradoras de automóviles de los países integrados en el Council of Bureaux, y por otro, el seguro de frontera, sujeto a la legislación de cada país y que actúa como sustitutorio de aquél, ya que solamente se exige su suscripción en la frontera de cada país cuando el vehículo extranjero no viene provisto del correspondiente certificado internacional de seguros» («BOCG/S», serie I, núm. 104, de 21 de septiembre de 1981).

Contestación a la pregunta del Gobierno, formulada por el senador don Antonio Martínez Ovejero, sobre medidas del Gobierno para poner fin a las irregularidades existentes en el Liceo Español de París. («BOCG/S», serie I, núm. 98, de 23 de junio de 1981).

Se publica la contestación del Gobierno en el «BOCG/S», serie I, número 104, de 21 de septiembre de 1981.

Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el senador del Grupo Socialista Celso Montero Rodríguez sobre existencia de un basurero atómico frente a las costas gallegas. («BOCG/S», serie I, número 98, de 23 de mayo de 1981).

La contestación formulada por el ministro de Industria y Energía, en nombre del Gobierno, fue la siguiente:

«Antecedentes.

La ausencia de una reglamentación convencional sobre evacuación de desechos radiactivos en el mar hizo posible con anterioridad a la

década de los setenta que algunos países realizaran tales operaciones, lo que en algún caso motivó la protesta del Gobierno español, aunque es de señalar que al producirse las mismas fuera de la jurisdicción española, y al no existir un Convenio universalmente aceptado que las prohibiera en alta mar, no existía cauce para impedirlo.

Posteriormente, y para reglamentar las evacuaciones de desechos en el mar, al objeto de proteger éste, se concluyó en Londres, el 29 de diciembre de 1972, el "Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias", que entró en vigor el 30 de agosto de 1975, España es parte contratante de dicho Convenio, al haberlo ratificado por Instrumento de fecha 13 de julio de 1974.

El Convenio, que incluye entre sus supuestos de aplicación a los desechos radiactivos, permite la inmersión en el mar de los desechos radiactivos de media y baja actividad con las siguientes condiciones:

- 1) Que la inmersión tenga lugar en fosas evaluadas desde el punto de vista de su seguridad, para evitar riesgos de contaminación en los medios marinos.
- 2) Que los desechos sean previamente acondicionados, cumpliendo las prescripciones que a tal efecto tenga establecidas el Organismo.
- 3) Que las autoridades nacionales competentes expidan un certificado en el que conste el cumplimiento de las condiciones del Convenio.

Por otra parte, y dado que el Convenio de Londres prevé la colaboración entre Estados, a escala regional, para el mejor cumplimiento de sus disposiciones, en la Agencia para la Energía Nuclear de la OCDE se ha establecido un Mecanismo Multilateral de Consulta y Vigilancia para la Inmersión de Residuos Radiactivos en el Mar, por decisión del Consejo de la OCDE, de 22 de julio de 1977. España participa en este mecanismo al objeto de recibir información sobre las operaciones de inmersión que se realicen, así como intervenir en su control.

Respuestas a las preguntas:

- 1) Las operaciones de inmersión de desechos se realizan de conformidad con el Convenio de Londres de 1972 y lo establecido por el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como bajo el control del Mecanismo Multilateral de la Agencia para la Energía Nuclear de la OCDE, en un lugar cuya seguridad se ha evaluado internacional-

mente, con aguas profundas, a diez millas náuticas al norte y al sur de un punto situado a 46° de latitud N., es decir, entre 45° 50' N., y entre 16° y 17° de longitud O.

Los desechos evacuados son débilmente radiactivos y están debidamente embalados en cumplimiento de las condiciones de los Organismos internacionales antes citados. Según los estudios efectuados por el Mecanismo Multilateral de Control de la Agencia para la Energía Nuclear de la OCDE, las cantidades de desechos sumergidas y las que se sumergirán en los próximos años son tales que las concentraciones de radionucleidos en los elementos marinos directamente accesibles al hombre que de ellas podrían derivarse son extraordinariamente débiles, y para que pudiera ocurrir la transferencia a dichos elementos marinos tendrían que transcurrir varios decenios o decenios de decenios.

2) En las actuales condiciones antes descritas, que no las conocidas por el Gobierno español, según se afirma por los Organismos internacionales competentes, Organismo Internacional de Energía Atómica y Agencia para la Energía Nuclear de la OCDE, no existe riesgo. El Gobierno español no recibe contrapartida alguna ni puede pedirla o recibirla a tenor de lo establecido en el Convenio internacional citado.

3) Según antes se ha dicho, el Gobierno no puede impedir las evacuaciones que se realizan fuera de su jurisdicción, y máxime si las mismas están amparadas por un Convenio internacional y bajo el control de Organismos internacionales. Para recibir información y participar en el control sobre las operaciones de evacuación, España es parte contratante en el Convenio de Londres y miembro del Mecanismo Multilateral de Control y Vigilancia de la Agencia para la Energía Nuclear de la OCDE antes citado. Dado el carácter internacional de la evaluación de la zona en que se efectúa la inmersión, no se han presentado otras alternativas, pues además de requerirse para ello un gran desarrollo científico y tecnológico y un largo período de estudios, sería necesario convencer a los miembros del Mecanismo Multilateral de la inseguridad de la zona por ellos elegida y de las ventajas de la zona alternativa, lo que no parece fuera de ser aceptado.

4) El Gobierno español seguirá presente en los foros internacionales que controlen la inmersión de desechos para poder controlar estas operaciones. No obstante, no podrá garantizar que la evacuación de desechos no se realice en zonas sobre las que no tenga jurisdicción.» («BOCG/S», serie I, núm. 104, de 21 de septiembre de 1981.)

